



---

## PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO

09 de diciembre de 2020  
AMR 41/3435/2020

# México: Urge transparencia y protección de la población migrante durante COVID-19

Diversas organizaciones de derechos humanos, nacionales e internacionales, urgimos al Instituto Nacional de Migración (INM) a transparentar la información sobre contagios de COVID-19 en la población migrante detenida en estaciones migratorias y liberar a todas las personas detenidas, como una medida para frenar los contagios y permitir que la población migrante acate las medidas sanitarias establecidas por el gobierno mexicano.

Tras declararse la emergencia sanitaria por COVID-19 en marzo de 2020, el gobierno mexicano implementó tres medidas centrales para mitigar la pandemia: sana distancia, medidas de higiene y la recomendación de “quedarse en casa”. Sin embargo, para la mayoría de las personas migrantes estas medidas son difíciles de cumplir y su salud corre riesgo, ya sea por falta de atención oportuna o negación de la misma.

El 16 de abril de 2020 diversas organizaciones de la sociedad civil promovieron un amparo para proteger la salud de las personas migrantes en el contexto de la pandemia. El 17 de abril, el Secretario Arturo Israel Domínguez Adame, en funciones de juez, del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, ordenó once medidas para preservar la vida y la salud de las personas migrantes que se encuentran detenidas en las estaciones y estancias provisionales migratorias del país. Entre ellas destacan la libertad inmediata de personas vulnerables en el contexto de la COVID-19 (personas adultas mayores, niñez, mujeres embarazadas, con enfermedades crónicas); el otorgamiento de estancia regular, que incluya acceso a la salud; y garantizar que ninguna niña, niño o adolescente se encuentre detenida.

A pesar de las órdenes del juez y la falta de condiciones necesarias para adoptar las medidas sanitarias establecidas por el gobierno, el INM ha continuado con la detención de personas en estaciones migratorias pese a las condiciones de estos espacios donde no es posible cumplir con la sana distancia, ni atender las medidas de higiene -muchas personas viven, comen y duermen en espacios muy reducidos. No hay baños, lavamanos ni jabón suficientes, a veces falta el agua. No hay buena ventilación, y tampoco hay suficientes cubrebocas/mascarillas o guantes para el personal que entra y sale. De acuerdo con datos de la Unidad de Política Migratoria, entre abril y octubre de 2020 se registraron 40,362 eventos de detención de personas migrantes, 8,768 mujeres y 31,594 hombres. Del total, 4,632 son menores de edad.

Además, el INM ha publicado información contradictoria, como la expuesta en su Comunicado No. 085/2020 del 6 de agosto en la cual señala: “...El Instituto Nacional de Migración no tiene, a la fecha, el registro de algún caso de contagio de COVID-19 entre la población migrante alojada en estaciones



migratorias o estancias provisionales”<sup>1</sup>, sobre el número de personas contagiadas al interior de dichas estaciones y ha sido poco claro en las acciones que realiza para contener la propagación de la COVID-19 dentro de esos espacios. Sin embargo, a través de datos obtenidos por acceso a la información, el INM señala, en su oficio INM/DGCVM/DEM/0204/2020, el registro de 52 casos de coronavirus en estaciones migratorias en 10 estados del país entre el 15 de junio y el 21 de octubre.

En agosto de 2020, la Secretaria en funciones de Jueza de Distrito, Vicenta Margarita González Vega, y el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Jair Sandoval Jiménez, resolvieron que las autoridades del INM incumplieron con las medidas de suspensión dictadas el 17 de abril. Ahora el comisionado del INM, Francisco Garduño Yáñez, y el Director General de Control y Verificación Migratoria, Antonio Molina Díaz, tienen la obligación de coordinar y vigilar el cumplimiento de las once medidas establecidas para preservar la vida y la salud de las personas migrantes en el país de lo contrario podrían ser acreedores a una sanción por parte del ministerio público de la federación.

“Al no haber certeza sobre los protocolos aplicados para prevenir y contener la transmisión del virus en comento dentro de las estaciones migratorias y estancias provisionales y al no existir precisión del número de personas internadas en esas instalaciones y cuáles de ellas fueron puestas en libertad por ubicarse en estado de vulnerabilidad, este Juzgado de Distrito considera que las autoridades responsables incurrieron en defecto en el cumplimiento de la medida cautelar”, señala el Incidente por defecto en el cumplimiento de la suspensión de plano del juicio de amparo 426/2020.

Por su parte, diversos testimonios de personas detenidas han señalado que cuando se identifica un caso de coronavirus dentro de la estación migratoria simplemente se aísla a la persona en otro cuarto. En septiembre pasado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 34/2020<sup>2</sup> por la muerte por COVID-19 de una persona salvadoreña que estuvo detenida en la estación migratoria de la Ciudad de México. “...por una responsabilidad institucional atribuible al INM, y por la negligencia y omisión de personal de ese Instituto, que contribuyó al deterioro de su estado de salud y su muerte y ante la falta de atención médica”.

A nueve meses de iniciada la pandemia en México, se han confirmado más de un millón de casos y más de 105 mil muertes por el virus y los números siguen en aumento. Las medidas implementadas siguen siendo nuestra oportunidad para frenar los contagios, medidas que deben aplicarse para todas las personas en el país, sin importar su nacionalidad o estatus migratorio.

El coronavirus no conoce fronteras. No pide ni usa un pasaporte. No distingue nacionalidad, color de piel, edad, género o estatus migratorio. Sin embargo, las autoridades migratorias no aplican las medidas que se han recomendado para toda la población cuando se trata de proteger a las personas migrantes.

Por lo anterior, las organizaciones de la sociedad civil de México y Centroamérica y Amnistía Internacional llamamos a las autoridades mexicanas, en especial al INM, a:

- Garantizar que, en el contexto de la COVID-19, ninguna persona sea detenida en estaciones o estancias migratorias por su estatus migratorio, y aquellas que se encuentran detenidas por dicha razón, sean puestas en libertad.

<sup>1</sup> Comunicado No. 085/2020 del INM. <https://www.gob.mx/inm/prensa/acata-inm-resolucion-de-juzgado-con-responsabilidad-apego-a-los-derechos-humanos-y-en-el-marco-de-la-ley-y-el-reglamento-de-migracion-249684?idiom=es>

<sup>2</sup> Recomendación 34/2020. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-09/REC\\_2020\\_034.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-09/REC_2020_034.pdf)



- Transparentar las acciones que se están implementando en materia de salud en el contexto de la crisis sanitaria por COVID-19 con respecto a la orden judicial del 17 de abril y las recomendaciones de la CNDH, haciendo pública esta información en sus páginas oficiales.
- Transparentar y hacer públicos los datos sobre contagios, pruebas realizadas y medidas tomadas tras la detección de población migrante con COVID-19 dentro de las estaciones y estancias provisionales migratorias del país.
- Publicar la información sobre la implementación de los protocolos para evitar la transmisión de la COVID-19 dentro de las estaciones y estancias migratorias provisionales.
- Realizar pruebas PCR dentro de estaciones migratorias para la detección oportuna de personas con coronavirus.
- Brindar información precisa y pública sobre las medidas que están adoptando en coordinación con la Secretaría de Salud para garantizar la salud de las personas migrantes en el contexto de la crisis sanitaria, al ser la instancia que está al frente del manejo de la pandemia.

Recordamos al gobierno mexicano que garantizar el derecho a la salud de las personas migrantes en medio de una pandemia mundial, es garantizar la salud de todas y todos en el país. Estamos frente a una crisis sanitaria y no migratoria y urge que se protejan los derechos humanos de todas las personas, incluida la población migrante, refugiada y solicitante de asilo.

#### **Firman**

**Alianza Movilidad Inclusiva en la Pandemia:** Amnistía Internacional; Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES); Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI).

**Organizaciones y Albergues aliados:** Casa del Migrante de Saltillo (CDMS); Casa Nicolás. Solidaridad en el Éxodo A.C.; Uno de Siete Migrante, AC; Sin Fronteras, IAP; Grupo DE Identidad y Educación (GIE); SMR, Scalabrinianas Misión con Migrantes y Refugiados; Asylum Access México; Casa Tochan; Albergue La Sagrada Familia; La 72, Hogar Refugio para Migrantes; Espacio Migrante, Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD); Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración; El Refugio Casa del Migrante; y Albergue Hermanos en el Camino